

## PROGRAMA DE APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN

### CONVOCATORIA 2016

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en la Meta *México con Educación de Calidad*, Objetivo 3.5 *hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible*, y estrategia 3.5.2 *Contribuir a la formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel*. A través de esa meta también se busca incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, la infraestructura necesaria, así como la capacidad para generar nuevos conocimientos, y productos y servicios con un alto valor agregado.

El Programa Especial de Ciencia Tecnología e Innovación (PECITI), se desprende del Objetivo 3.5, que a la letra dice: *Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible*, en este sentido, el CONACYT ha creado el Programa de Apoyos para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que tiene por objeto, apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos para estar a la altura de las necesidades que demanda un mundo globalizado.

En virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**), a través de la **Dirección Adjunta de Posgrado y Becas** con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación:

### CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES), Centros e Institutos Públicos de Investigación, Empresas, y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas con potencial de impacto en el corto plazo, a nivel regional o nacional para contribuir al fomento, formación, desarrollo, consolidación y vinculación del capital humano de alto nivel para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país.

### BASES

#### OBJETIVO GENERAL

Apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos en investigación, vinculación, desarrollo e implementación orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## I. MODALIDADES DE APOYO

Las propuestas deberán de atender alguno de las siguientes modalidades:

1. Congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres, cursos, ferias de posgrado, ferias de ciencias, encuentro de jóvenes investigadores y emprendedores y demás eventos relacionados con la instrumentación de esquemas de apoyo, impulso al desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, para fortalecer el desarrollo sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento del sistema de la ciencia, la tecnología y la innovación del país.
2. Encuestas, estudios y evaluaciones que contribuyan al fortalecimiento del programa de Becas y otras modalidades de apoyo, así como para mejorar de la gestión de dicho programa en el CONACYT o en otra Institución y organización.
3. Formación y movilidad de recursos humanos de alto nivel en sus diferentes etapas y modalidades para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.
4. Habilidades y capacidades de operadores del Programa.

## II. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en esta Convocatoria, presentando la información que deberá ajustarse a los formatos electrónicos de captura que se encuentran disponibles en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.mx/](http://www.conacyt.mx/) (<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatoria-f002-dapyb>), debiendo indicar un representante legal, un responsable técnico y un administrativo.

- Representante Legal: Apoderado legal de la institución que recibe el Apoyo y, en el caso de los apoyos nacionales, se encuentra registrado en el RENIECYT.
- Responsable Técnico: Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución técnica del proyecto aprobado. Es responsable del cumplimiento del CAR.
- Responsable Administrativo: Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución administrativa y financiera del Proyecto apoyado. Es responsable del cumplimiento del CAR.
- Las aportaciones concurrentes de las Instituciones que participen en la presente Convocatoria deberán reflejarse en el formato de solicitud en el numeral de la propuesta económica de fondo concurrente, donde las instituciones participantes, se comprometen a canalizar de manera conjunta en el mismo período.

### III. RUBROS FINANCIABLES

- **Gastos de trabajo de campo.-** Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del proyecto. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, guías de campo, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, levantamiento de encuestas, observaciones directas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales y recolección, toma y preparación de muestras.
- **Viáticos y pasajes para investigadores y estudiantes relacionados con las actividades del proyecto.-** Gastos por el pago de hospedaje, alimentación y transporte, de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Institución a la que pertenecen. Se incluye a estudiantes e investigadores miembros del grupo de trabajo registrado o investigadores invitados para actividades propias del proyecto, mismas que deberán soportarse con una reseña en el informe técnico final del proyecto. En este rubro deberán considerarse las erogaciones por concepto de hospedaje, transportación y alimentación para actividades convocadas por el CONACYT como grupos de enfoque para análisis del proyecto y actividades de divulgación.
- **Gastos de capacitación y entrenamiento.-** Costo de los cursos de capacitación y entrenamiento en temas asociados a las necesidades del proyecto.
- **Estancias técnico-académicas para investigadores, estudiantes y técnicos visitantes consideradas en el Proyecto.-** Dirigido para cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación, por un máximo de tres meses, de visitantes en apoyo al uso y operación del equipo de trabajo relacionado con el proyecto. Deberá soportarse con la entrega de una reseña en el informe técnico final del proyecto.
- **Ediciones e impresiones para divulgación de los resultados.-** Impresión de material para la difusión o divulgación de las actividades o resultados del proyecto.
- **Impresiones de materiales.-** Impresión de materiales para el desarrollo de las actividades de los proyectos relacionados con ferias, simposios, talleres, congresos, entre otros.
- **Renta de Stands, espacios físicos.-** Para el desarrollo de talleres, ferias, simposios, relacionados con el objeto del proyecto.
- **Premios y Reconocimientos.-** Gastos relacionados con elaboración de diplomas, incentivos económicos que motiven la participación de estudiantes del proyecto.
- **Diseño, operación y mantenimiento de un portal y páginas electrónicas informativas incluyendo las bases de datos.-** El portal así como las páginas electrónicas deberán contar con dominio propio y contener información relacionada con las actividades, líneas de investigación, equipos y costos de servicios.
- **Trámites para el registro de la propiedad intelectual a nivel nacional o internacional, derivados del proyecto.-** Pago sólo de gestiones, trámites y gastos legales. Los costos de las patentes y su mantenimiento deberán ser cubiertos por la institución que tenga la titularidad de esos derechos.

- **Auditorías.-** Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública. Para efecto de este rubro pueden buscar despachos especializados en: <http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/scagp/dgae/auditorias-externas/listado-de-firmas-de-audidores-externos-octubre-2015.pdf>
- **Software especializado.-** Adquisición de licencias de programas específicos desarrollados por terceros para la operación del Proyecto. No aplica para paquetería de oficina.
- **Comisiones bancarias.-** Gastos derivados del manejo y operación de la cuenta bancaria asociada al proyecto.

#### IV. RUBROS NO FINANCIABLES

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Contratación de personal regularizable, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje la Institución, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Becas de cualquier tipo, salvo las especificadas en los rubros elegibles.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial y administrativo.
- Insumos o papelería de cualquier tipo para la operación de oficina.
- Pago de mantenimiento o renovación de derechos de propiedad intelectual.
- Adecuación de espacios en general.
- Adquisición de equipo de cómputo, salvo los especificados en los rubros elegibles.
- Pago de gastos indirectos (Luz, agua, impuestos, etc).
- Todos aquellos gastos que no tengan vinculación directa con el objetivo del proyecto.

#### V. REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO

Las instituciones seleccionadas para recibir los apoyos de la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Carta en formato libre, firmada por el Representante Legal de la Institución que bajo protesta de decir verdad no incurre en duplicidad de la solicitud de apoyo en otros Programas del CONACYT.
- b. Carta en formato libre, firmada por el Representante Legal de la Institución que bajo protesta de decir verdad en el que se obliga a mantener vigente su RENIECYT durante la vigencia del apoyo.
- c. Carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la Institución, que bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos económicos o con el CONACYT, en formato pdf.

- d. Finalizar el formato de solicitud en línea que encontrará en el portal de CONACYT junto con estas Bases de esta Convocatoria.

## VI. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación.

El proceso de evaluación es conducido por el **CONACYT** a través de un grupo de trabajo definido por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y podrá contar con la participación de evaluadores inscritos en el Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados (RCEA) a fin de evaluar la calidad de las propuestas. Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual.

Con base en la congruencia con la convocatoria y a las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Es importante destacar que los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Entre los criterios que se aplicarán a la evaluación se podrán considerar los siguientes:

Alineación con los objetivos del CONACYT y de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas: Se revisará la posible contribución de los proyectos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados, la calidad de la propuesta metodológica y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.

El **CONACYT**, a través de la **Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**, comunicará a los interesados, el resultado del dictamen final el cual es inapelable, a través de la página de **CONACYT**.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del **CONACYT** [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx).

## VII. ASIGNACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, su vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, además de la normatividad del CONACYT.

El ejercicio total de los recursos financieros deberá contemplar como fecha máxima el 30 de noviembre del año en que se otorga el apoyo.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no ejerza la totalidad de los recursos asignados en la propuesta, deberá efectuar su devolución al "CONACYT", a más tardar el 31 de diciembre del año en que se otorga el apoyo para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo, así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

## VIII. CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Proceso de evaluación	
Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	Enero 2016
Recepción de solicitudes Primer corte (fecha límite para envío de la solicitud en sistema, en los formatos)	07 de marzo de 2016
Período de Evaluación	6 semanas a partir del cierre
Publicación de Resultados	a partir del 28 de marzo de 2016
Recepción de solicitudes Segundo corte (fecha límite para envío de la solicitud en sistema, en los formatos)	15 de abril de 2016
Período de Evaluación	4 semanas a partir del cierre
Publicación de Resultados	a partir del 13 de mayo de 2016

## **IX. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del apoyo y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

## **X. PRINCIPIOS**

### **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible

exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

#### **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

#### **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de



propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

#### **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en estas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar. A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

#### **XI. CONSIDERACIONES GENERALES**

La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Los apoyos que el CONACYT otorgue bajo esta Convocatoria no generarán, por ninguna circunstancia, relación laboral con el CONACYT, ni lo pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de instituciones e investigadores que tengan adeudos o conflictos no resueltos con el Programa.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La aprobación de las propuestas (proyectos) estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este programa en el ejercicio fiscal 2016

## XII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT, que podrá apoyarse en la Comisión de Evaluación y en la Unidad de Asuntos Jurídicos para tal efecto.

### Información adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Planeación de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT con MAP Lydia Loza Lugo, Directora de Planeación al correo electrónico [lloza@conacyt.mx](mailto:lloza@conacyt.mx) y Lic. Guadalupe Sarrión Ramírez al correo electrónico [gsarrion@conacyt.mx](mailto:gsarrion@conacyt.mx).

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx), o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde el Distrito Federal o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 hrs. (hora del Centro de México).

*Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.*

*La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.*

Ciudad de México, enero de 2016

